

RESOLUCION N° 10486
FECHA 18/10/. 2010
MATERIA . Autorización para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de máquinas registradoras.
FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION- Unidad Lebu
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL CONCEPCION
UNIDAD DE LEBU
REG. 1127/2010

SOCIEDAD COMERCIAL GARCIA Y ZIZAK LTDA.
RUT.: 76.110.954-5

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

LEBU, 18 de OCTUBRE de 2010

ULE.08/ N° EX. 10486 /VISTOS: La solicitud de fecha 15.10.2010, presentada por don. **YOSCO ZIZAK CARRILLO. RUT.: 06.993.184-7**, en representación del la SOCIEDAD COMERCIAL GARCIA Y ZIZAK LIMITADA. RUT: 76.110.954-5, con domicilio en SAAVEDRA N. 891 de la comuna de **CAÑETE**, giro comercial: VENTA DE CARNES ENVASADAS, FRIAMBRERIA, LACTEOS Y BEBIDAS ANALCOHOLICAS en la que solicita autorización para emitir vales por medio de maquina (s) registradora (s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la (s) maquina (s) registradora (s), que funcionará (n) en su estableciendo comercial de SAAVEDRA N.° 891, de la comuna de CAÑETE, la que se encuentra (s) autorizada (s) por **Resolución Ex. n.° 3120 del 02.08.2010, de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
SAM4S	ER-280	B5AD700035B	121540	01
SAM4S	ER-280	B5AD700025D	121541	02

2° Que, según Resolución (es) más arriba indicada (s) y Certificado Técnico de la empresa IMPORTADORA KFB S.A...., acompañado (s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: TECLA RETUR o RETORNO; TAX o IVA; CANCEL o ANULA TIQUET; DIVISA o C/CONV.;SUMA CHEQUE; %1; %2; - (SIGNO MENOS) **según Resolución Ex. n.° 3120 del 02.08.2010.**

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, D. L. 825 y la resolución N° Ex. 283, de 02 de Febrero de 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase a SOCIEDAD COMERCIAL GARCIA Y ZIZAK LIMITADA. RUT N. ° **76.110.954-5** para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la (s) máquina (s) registradora (s) indicada (s) en el considerado 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerado 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de “INSTRUCCIONES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo a cada máquina deberá adherirse, previo a su utilización, la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta, entregada por el Servicio; para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Se devuelve copia de la Resex. n.°3120 de 02.08.2010 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, la que deberá permanecer adjunto a la presente Resolución, para los fines de Fiscalización que le S.I.I. realice.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

EDUARDO CONCHA PEÑA
JEFE DE UNIDAD LEBU

ECP/slp.

DISTRIBUCION:

- **Contribuyente**
- **Expediente.**
- **Archivo.**

